

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

15416

ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en 16 de diciembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Pamplona en recurso contencioso-administrativo número 422/1974, interpuesto por «Magotteaux-Luzuriaga, S. A.», como sujeto pasivo sustituto de don Georges Halbart contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra, en relación con Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1970, 1971 y 1972.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 16 de diciembre de 1975, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona en recurso contencioso-administrativo número 422/1974, interpuesto por «Magotteaux-Luzuriaga, S. A.», como sujeto pasivo sustituto de don Georges Halbart, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Navarra, en relación con Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1970, 1971 y 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Magotteaux-Luzuriaga, Sociedad Anónima", contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos tal resolución por no ser conforme a derecho en cuanto por ella se confirman las sanciones tributarias impuestas a la recurrente en su calidad de sujeto pasivo sustituto en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas atinente a don Georges Halbart; cuyas sanciones se dejan sin efecto en lo que a la recurrente afectan; ordenar y ordenamos la devolución a dicha recurrente de las cantidades por ella ingresadas en pago de las sanciones procedentemente dejadas sin efecto. Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por delegación, el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

15417

ORDEN de 28 de mayo de 1976 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en 8 de noviembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Magotteaux-Luzuriaga, S. A.», sujeto pasivo sustituto de don Hervé Godfroid, número 423/1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra, de 28 de septiembre de 1974, sobre sanciones por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1970, 1971 y 1972.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 8 de noviembre de 1975 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, en recurso contencioso-administrativo número 423/1974, interpuesto por «Ma-

gotteaux-Luzuriaga, S. A.», como sujeto pasivo sustituto de don Hervé Godfroid, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra, en relación con Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1970, 1971 y 1972;

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1958;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Magotteaux-Luzuriaga, Sociedad Anónima", contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Navarra, de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anulamos tal resolución, por no ser conforme a derecho en cuanto por ella se confirman las sanciones tributarias impuestas a la recurrente en su calidad de sujeto pasivo sustituto en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas atinente a don Hervé Godfroid; cuyas sanciones se dejan sin efecto en lo que a la recurrente afectan; ordenar y ordenamos la devolución a dicha recurrente de las cantidades por ella ingresadas en pago de las sanciones procedentemente dejadas sin efecto. Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por delegación, el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

15418

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de agosto de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,108	68,308
1 dólar canadiense	68,778	69,049
1 franco francés	13,673-	13,727
1 libra esterlina	121,824	122,455
1 franco suizo	27,265	27,399
100 francos belgas	173,364	174,317
1 marco alemán	28,766	28,898
100 liras italianas	8,137	8,171
1 florin holandés	25,360	25,482
1 corona sueca	15,349	15,429
1 corona danesa	11,163	11,214
1 corona noruega	12,330	12,389
1 marco finlandés	17,509	17,608
100 chelines austriacos	376,361	379,594
100 escudos portugueses	217,215	219,252
100 yens japoneses	23,264	23,372

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.